



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Subdepartamento Jurídico
Departamento Administrativo de
Educación Municipal.

PARRAL, 10 de Agosto de 2.011.-

DECRETO EXENTO N° 3704 /

VISTOS:

- 1).-Decreto Exento N° 1767, de fecha 25 de Abril de 2011, que Autoriza la Adquisición mediante Trato Directo, del Arriendo de 01 Programa de Adquisiciones para el DAEM Parral con el Proveedor Cas-Chile S.A. DE I, Rol N° 96.525.030-1".-
- 2).-Contrato Ad-Referéndum, de fecha 04 Julio de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por otra parte **CAS-CHILE S.A. de I**, Representada por don Daniel Patricio Valdés Gómez, C. N. I. N° 5.817.253-7.-
- 3).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.-**APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 04 de Julio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte **CAS-CHILE S.A. de I, RUT N° 96.525.030-1** Representada por don DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-
- 2.-**ESTABLÉCESE, EN CUANTO AL OBJETO DE LA LICENCIA:** los Objetos de esta licencia son los siguientes:
 - 1.- Otorgar, por parte de CAS-CHILE®, autorización para que la MUNICIPALIDAD DE PARRAL, use el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales individualizados en el Capítulo I.
 - 2.- El pago, por parte del Municipio, de una suma de dinero a título de renta mensual dentro de los plazos establecidos en el Capítulo IV.
 - 3.- La instalación, por parte de CAS-CHILE®, física y lógica de el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales licenciados, en el Computador Personal y/o Servidor y/o Estación de Trabajo que designe la Municipalidad.
 - 4.- El entrenamiento a los usuarios municipales, por una sola vez, por parte de CAS-CHILE®, en el uso de el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales individualizados en el Capítulo I.
 - 5.- El mantenimiento, por parte de CAS-CHILE®, de el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales licenciados e individualizados en el Capítulo I.
- 3.-**ESTABLÉCESE, EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN Y PLAZO PARA EL USO DE EL O LOS CODIGOS OBJETO O EJECUTABLES DE EL O LOS PROGRAMAS COMPUTACIONALES:**

De la licencia: CAS-CHILE® titular del derecho de autor de los Programas Computacionales individualizados en el Capítulo I del presente instrumento, viene en autorizar a la MUNICIPALIDAD DE PARRAL para que use el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales ya individualizados. Con ese fin y en este acto, le hace entrega de los discos magnéticos flexibles que los contienen y la Descripción del o los Programas.

La resolución o término del contrato, por cualquier causa, produce la revocación inmediata de la licencia para usar el o los Códigos Objeto o Ejecutables de el o los Programas Computacionales individualizados en la cláusula número Uno de este instrumento.

directos, indirectos, especiales, incidentales o consiguientes que surjan fuera del uso especificado en la Descripción del Programa. En consecuencia, el Municipio no podrá excepcionarse del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de este contrato de licencia invocando como causal uno cualquiera de los hechos descritos en esta cláusula.

9.-IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al Ítem 215.22.09.999. "Otros" del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
*ALCALDE DE PARRAL



CAROLINA MUÑOZ FUENTES
Vº Bº ABOGADO DAEM



IUE/3CCC/ARC/JAMM/CMF/cmf
DISTRIBUCION:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 2.- INDICADA.
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 5.- DIRECTOR D.A.E.M.
- 6.- DIRECCIÓN FINANZAS.
- 7.- ARCHIVO D.A.E.M.